

ANEXO 6. CONVENIO DE CONCERTACIÓN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN No 103964 QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE SUS INSTANCIAS EJECUTORAS, LA DELEGACION SEMARNAT, REPRESENTADA POR LA C. LIC. LUIS ENRIQUE MENA CALDERON, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y POR LA OTRA, EL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL 103964, DEL MUNICIPIO DE ESCARCEGA ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR LOS CC. Jose Alfredo Lopez 4105 rable Chable Cruz Morales Encida Gomez Lopez Meria Elena Metelin Moitinez EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO. TESORERO Y DOS VOCALES DE CONTRALORÍA RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA INSTANCIA EJECUTORA" Y "EL COMITÉ".

Antecedentes

- Las políticas de desarrollo social del Ejecutivo Federal tienen como objetivo propiciar la igualdad de oportunidades, elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de los mexicanos y de manera prioritaria, disminuir la pobreza y la exclusión social, asimismo, establecen la necesidad de asegurar el uso amplio y eficiente de los recursos humanos y materiales de que dispone el país. El empleo rural, sin embargo, acusa bajos niveles de productividad y, en ciertas épocas del año y regiones del país, es insuficiente para absorber las necesidades de su población.
- II. El gobierno federal ha instrumentado el Programa de Empleo Temporal (PET), que con un enfoque productivo, se orienta, en el marco de la estrategia de superación de la pobreza a garantizar oportunidades de empleo en el sector rural y urbano cuando se reduce la actividad económica o en presencia de una emergencia, así como a generar oportunidades de ingreso alternativas a través de la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- III. La operación de este Programa se maneja en forma coordinada a través de las Secretarías de Desarrollo Social (SEDESOL), Comunicaciones y Transportes (SCT), de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y del Trabajo y Previsión Social (STYPS).

IV. Que conforme al artículo 28 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, la papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para el Programa, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

EGL



V. Que el Programa para el ejercicio fiscal 2018 está normado por las Reglas de Operación del PET que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017 y que entraron en vigor el 1 de enero de 2018.

DECLARACIONES

1 De "LA INSTANCIA EJECUTORA"

- 1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el Artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.
- 1.2 Que mediante oficio número OM/500/135 y DGPAIRS/413/123/2018, el titular de la Oficialía Mayor de la SEMARNAT, conjuntamente con el Titular de la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, autorizan a los delegados y delegadas de SEMARNAT a suscribir los convenios entre SEMARNAT y las diversas comunidades del estado de su adscripción para el ejercicio de los recursos presupuestales correspondientes del ejercicio fiscal 2018 que le fueron radicados del Programa de Empleo Temporal.
- 1.3 Que el LIC. LUIS ENRIQUE MENA CALDERON DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT en el Estado de CAMPECHE acredita su personalidad mediante el nombramiento respectivo, y suscribe el presente convenio en representación de "LA INSTANCIA EJECUTORA", de conformidad con el artículo 40, fracción XXVI del Reglamento Interior de la misma Dependencia.
- 1.4 Que la **Delegación Federal** en el Estado de CAMPECHE, tiene su domicilio ubicado en Av. Prolongación Tormenta No. 11. Colonía Las Flores INFONAVIT, San Francisco de CAMPECHE, CAMPECHE, C.P. 24097, mismo que señala para los fines y efectos legales de este CONVENIO. 1.5 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente CONVENIO, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó la inversión correspondiente para el Programa de Empleo Temporal 2018 con folio de adecuación presupuestal 2018 16 4/3 2219
- 1.6 De conformidad con los Lineamientos de Operación del PET SEMARNAT, las Instancias Ejecutoras del Programa serán las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, las Direcciones de las Áreas Naturales Protegidas y las Direcciones Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, las Gerencias Estatales de la Comisión Nacional Forestal, las Direcciones Generales de Organismos de Cuenca o Direcciones Locales de la Comisión Nacional del Agua y las Delegaciones Federales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

1.7 Que el subsidio materia del presente Convenio cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

GL



2 De "EL COMITÉ"

2 De EL COMITE"	
2.1 Que fue legalmente constituido mediante Acta de Ir 10 de Julio de 2018, con el objeto instituciones oficiales, proyectos regionales de desarrollo en bala motivo ha solicitado el apoyo del gobierno federal a través de para conjuntar las acciones y recursos que posibiliten la conser y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales men épocas de escasa o nula demanda de empleo.	de gestionar y tramitar ante las peneficio de sus integrantes; por de la "INSTANCIA EJECUTORA"
2.2 Que de conformidad con el acta de constitución del Comi Social los CC; Jose Alfredo I Pablo Choble Croz , Pedro I Encida Gomez Lopez y Moño de fueron nombrados como presidente, secretario, tesorero y do respectivamente y están facultados para celebrar este CONVEN	Lopez Morales Elena Metelin M.
2.3 Que el Comité Comunitario de Participación Social tien JUSTICIA SOCIAL localidad del municipio de ESCARCEGA esta señala para los fines y efectos legales que correspondan.	ne establecido su domicilio en ado de CAMPECHE mismo que
2.4 "EL COMITÉ", designó mediante acta constitutiva de facto	10 1

- de 2018, al C. Jose Alfredo Lopez Roos , como presidente del mismo, para que los represente en todas las gestiones requeridas por el Programa, además de que será el responsable de vigilar que sus representados cumplan con los compromisos a que se refiere este CONVENIO.
- 2.5 Que las personas que conforman "**EL COMITÉ"** manifiestan bajo protesta de decir verdad, no participar simultáneamente como beneficiarios del Programa de Empleo Temporal de las dependencias del sector medio ambiente, de la SCT o de la SEDESOL.
- 2.6 Que las personas que conforman "**EL COMITÉ"** no desempeñan un cargo, empleo o comisión en el servicio público y que están de acuerdo en cumplir con su corresponsabilidad un proyecto de beneficio familiar y/o comunitario.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos; 26, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2018; las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal; 1, 3, 5 fracción XXI, 38, 39 y 40 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

GL



CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA INSTANCIA EJECUTORA" y "EL COMITÉ" convienen en conjuntar las acciones y recursos que posibiliten la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y promuevan la participación comunitaria mediante el uso de mano de obra en épocas de escasa o nula demanda de empleo, dichas obras y acciones consistirán en:

HUERTO FAMILIAR

SEGUNDA. Las obras y acciones a realizarse estarán ubicadas en la localidad de JUSTICIA SOCIAL, municipio de ESCARCEGA estado de CAMPECHE.

TERCERA. El tipo de acciones a realizar, los costos, los requerimientos de jornales y de materiales, el periodo de realización y demás detalles técnicos de la obra se especifican en el Anexo Técnico del presente CONVENIO.

CUARTA. El pago por jornal realizado será de \$87.00 (ochenta y siete pesos 00/100 mn). La SEMARNAT aportará los recursos correspondientes, a través de la INSTANCIA EJECUTORA, en el estado de CAMPECHE El monto total del CONVENIO que comprende el pago para mano de obra y la adquisición de materiales y herramientas es de \$73,725.00, (SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) proveniente de los recursos presupuestales autorizados a la SEMARNAT, en su presupuesto anual, ANEXO 16. RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO del Presupuesto de Egresos de Federación 2018, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, y que por su naturaleza de subsidios mantienen su carácter de recursos públicos federales para efectos de fiscalización y transparencia, se sujetan a criterios de objetividad, transparencia, temporalidad, equidad y publicidad.

QUINTA. Los recursos mencionados en la cláusula anterior serán entregados a **"EL COMITÉ"** para la realización de las acciones motivo del presente instrumento jurídico.

SEXTA. "LA INSTANCIA EJECUTORA" realizará las siguientes acciones:

- 1. Determinar la viabilidad de las propuestas formuladas por "EL COMITÉ".
- 2. Proporcionar la asesoría técnica que estime necesaria para la ejecución de las acciones y la que solicite "EL COMITÉ".

3. Cuantificar para cada tipo de acción, los requerimientos de jornales, materiales y/o herramientas cuando así proceda.

 Determinar la cantidad e importe de los jornales que se requieran para la realización de las acciones objeto de este instrumento jurídico.

5.- Calendarizar la realización de las acciones

F. GL



- 11.- Mantener informados a los integrantes del grupo de beneficiarios, mediante asambleas ordinarias, sobre el desarrollo y avances del Programa.
- **12.** Aceptar y recibir de conformidad conjuntamente con los beneficiarios, las obras efectuadas mediante las acciones materia de este CONVENIO.
- 13.- Adquirir y/o aportar los materiales, herramientas y mano de obra que se establecen en el Anexo Técnico.
- 14.- Participar en la elaboración del acta de finiquito del CONVENIO, en el cual se hace constar la entrega recepción de las acciones realizadas.

OCTAVA. "LA INSTANCIA EJECUTORA" y **"EL COMITÉ"** acuerdan que los cambios o ajustes de las acciones convenidas, deberán suscribirse en un convenio modificatorio, elaborando un nuevo Anexo Técnico.

NOVENA. "LA INSTANCIA EJECUTORA" podrá rescindir el presente instrumento sin responsabilidad para ella, si se acredita que los recursos otorgados no fueron destinados a las acciones descritas en la cláusula primera del presente instrumento o en caso de que "EL COMITÉ" incumpla cualquiera de sus obligaciones.

Asimismo "LA INSTANCIA EJECUTORA" podrá suspender, de conformidad con el numeral 3.6.3 de las Reglas de Operación, la entrega de los apoyos cuando las y los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en el numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación.

Cuando "LA INSTANCIA EJECUTORA" detecte incumplimiento en lo establecido en los acuerdos para la realización de obras financiadas con recursos del Programa, podrá suspender la ministración de recursos en proyectos autorizados al ejecutor que corresponda respetando el derecho de audiencia de las y los afectados y aplicando, en lo conducente, los términos y disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuando la SEMARNAT o algún Órgano de Fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y de las Reglas de Operación, por parte de "LA INSTANCIA EJECUTORA", suspenderá los apoyos y deberá solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente "LA INSTANCIA EJECUTORA" podrá suspender los recursos cuando los beneficiarios no proporcionen la información que se les requiera, o no cumplan con su corresponsabilidad con el proyecto autorizado, para lo cual cancelará la entrega de los recursos y prevendrá a la persona beneficiaria para que en un plazo que no exceda de treinta días hábiles, reintegre a "LA INSTANCIA EJECUTORA" los recursos que esta le hubiera entregado.

DÉCIMA. Queda establecido que ningún miembro de **"EL COMITÉ"** tiene una relación laboral con **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** por lo que no se le considerará patrón solidario, responsable, ni sustituto y no se crea compromiso de este tipo o similar con este instrumento jurídico.

EBL

DÉCIMA PRIMERA. "Las Partes" convienen en que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las Partes.

DÉCIMA SEGUNDA. "Las Partes" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales que llegaran a generarse por la realización de las actividades objeto del presente instrumento, le corresponderá a **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** respetando la autoría para efectos de citar o utilizar la información o material derivados de las actividades desarrolladas con motivo del presente instrumento jurídico.

"EL COMITÉ" y los beneficiarios asumen cualquier responsabilidad por las violaciones que puedan darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a las actividades objeto del presente CONVENIO; por lo que de presentarse alguna reclamación a "LA INSTANCIA EJECUTORA" en este aspecto durante o después de la vigencia del presente CONVENIO, "El COMITÉ" se obliga a responder y/o a pagar cualquier importe o gasto que resulte de dicha reclamación, así como a liberar de cualquier otra responsabilidad a "LA INSTANCIA EJECUTORA".

DÉCIMA TERCERA. Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como de la Ley General de Acceso a la Información Pública, las Partes otorgan su consentimiento para que en caso de ser solicitado, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia Ley considera como información reservada o confidencial.

DÉCIMA CUARTA. Las Partes convienen en que la vigencia del presente instrumento es hasta el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DÉCIMA QUINTA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma, y podrá ser modificado de común acuerdo por "Las Partes", suscribiendo un convenio modificatorio y el correspondiente Anexo Técnico.

DÉCIMA SEXTA. En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, "**Las Partes**" se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SÉPTIMA. El presente Convenio es de cumplimiento obligatorio para las Partes.

A Total Market M

se of

ECI



El presente instrumento se firma por duplicado y rubricado en cada una de sus hojas, en la localidad de JUSTICIA SOCIAL municipio de ESCARCEGA Estado de CAMPECHE a los 1000 del 2018.

POR "LA INSTANCIA EJECUTORA"

POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

LIC. LUIS ENRIQUE MENA CALDERON
DALEGADO

El Titular de "LA INSTANCIA EJECUTORA"

SECRETARÍA

ESORERÍA

. He

El responsable técnico de "LA
INSTANCIA EJECUTORA"

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

C. Encida 6 am El Lopel

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

c. renfaty.



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN

Convenio de Concertación No 103964

- 1. Tipo de obra: HUERTO FAMILIAR
- 2. Meta física: 1,500 METROS CUADRADOS
- 3. Distribución de los recursos:

Rubro	Monto	
Mano de obra	\$58,725.00	
Materiales y herramientas	\$15,000.00	
TOTAL	\$73,725.00	

- 4. Total de jornales a pagar: 675
- 5. Total de personas que participan en la obra 15
- 6. Forma de pago: CHEQUE
- 7. Materiales y herramientas necesarias

Materiales y herramientas necesarias	
RASTRILLOS	
AZADON	
PAQUETE DE SEMILLAS VARIADAS	
MANGUERA	
ROTOPLAS	

8. Calendario de Ejecución:

Fecha de Inicio	Fecha de término
lgual a la fecha de firma del convenio	Igual a la fecha de término de la vigencia de convenio

9. Calendario de pagos:

Período que comprende el pago de jornales 23 DE JULIO DE 2018 AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018

A De

f GL



10. Distribución de jornales a pagar por persona:

Nombre de la persona que participa en el proyecto	Jornales a recibir en el proyecto
1. Uibano Hernandez Bautisto	45
"Jose Hamel Calderon Hdz	45
3. Josefina Harnandez Geroni	no 45
Moria Elena Metelin Mortinez	45
5. Pablo Chable Cruz	45
6. Pedro Lopez Morales	45
1. Cecilio Ros Asuilar	45
8. Eneida Gomez Lopez	45
9. Bellanira Couz DIAZ	45
10. Jose Alfredo Lopez Rios	45
11. flarco Antonio Va Novelo	45
12. Larra Vc Austa	45
13. Margarito Arias	45
14. Jose Rodrigo Ve Novelo	45
15. Antonio Adalgo Nieto	45

ruf.

4

FG